

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06/2020
DEL 25 DE JUNIO DE 2020

A las catorce horas del veinticinco de junio de dos mil veinte, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico; y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como "ANEXO 1" y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. ENTREGA DE LOS REPORTES QUE CONTIENEN LOS DATOS NECESARIOS, RELATIVOS AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE, DEL BANCO DE MÉXICO, DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN X, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En desahogo de este punto del orden del día, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado señaló que en términos de los artículos 44, fracción VII, de la LGTAIP; 65, fracción VII, de la LFTAIP; 31, fracción VIII, del RIBM, así como Tercero, Octavo, párrafo primero, Décimo Primero y Décimo Segundo, de los "Lineamientos para recabar la información de los Sujetos Obligados que permitan elaborar los informes anuales", vigentes (Lineamientos), este órgano colegiado debe recabar y enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual a que se refiere el artículo 41, fracción X, de la LGTAIP, por lo que respecta al periodo comprendido de enero a marzo de dos mil veinte.

Asimismo, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado informó que mediante oficio con número de referencia INAI/SAI/DGOAEEF/---/2020, suscrito por el titular de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (DGEOPAEPFFFF) del INAI, se hizo del conocimiento de los sujetos obligados la suspensión de los plazos por causas de fuerza mayor, para la totalidad de los procedimientos previstos en la LGTAIP, la LGPDPSO, la LFTAIP y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y demás normativa aplicable, derivada de la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad por COVID-19, por el periodo del veintitrés de marzo al diecisiete de abril de dos mil veinte.-----

Igualmente, informó que mediante oficio con referencia INAI/SAI/DGOAEEF/009/2020, suscrito por el referido titular de la DGEOPAEPFFFF, el INAI hizo del conocimiento de los sujetos obligados la ampliación de la suspensión de plazos referida en el párrafo precedente, hasta el treinta de abril de dos mil veinte. -----

Acto seguido, informó que mediante oficio con referencia INAI/SAI/DGOAEEF/011/2020, suscrito por el referido titular de la DGEOPAEPFFFF, el INAI hizo del conocimiento de los sujetos obligados la ampliación de la suspensión de plazos referida en el párrafo precedente, hasta el treinta de mayo de dos mil veinte. -----

Posteriormente, informó que mediante oficio con referencia INAI/SAI/DGOAEEF/014/2020, suscrito por el referido titular de la DGEOPAEPFFFF, el INAI hizo del conocimiento de los sujetos obligados la ampliación de la suspensión de plazos referida en el párrafo precedente, hasta el quince de junio de dos mil veinte. -----

Finalmente, informó que mediante oficio con referencia NAI/SAI/DGOAEEF/015/2020, suscrito por el referido titular de la DGEOPAEPFFFF, el INAI hizo del conocimiento de los sujetos obligados la ampliación de la suspensión de plazos referida en el párrafo precedente, hasta el treinta de junio de dos mil veinte. -----

En virtud de lo expuesto, tal y como se desprende de los oficios correspondientes, el INAI determinó la suspensión hasta el treinta de junio de dos mil veinte, de los plazos para la totalidad de los procedimientos previstos en la LGTAIP, la LGPDPSO, la LFTAIP y la LFPDPPP y demás normativa aplicable, entre los que se encuentra la elaboración, aprobación y envío de los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual a que se refiere el artículo 41, fracción X, de la LGTAIP, por lo que respecta al periodo comprendido de enero a marzo de dos mil veinte.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se acordó lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, párrafo segundo, y 44, fracción VII, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo, y 65, fracción VII, de la LFTAIP; 31, fracción VIII, del RIBM; Tercero, Octavo, párrafo primero, Décimo Primero, Décimo Segundo y Sexto transitorio de los Lineamientos, así como el acuerdo Décimo Segundo, mediante el cual el Pleno del INAI aprobó los citados Lineamientos; Quinta, párrafo primero, inciso e) y Sexta, párrafo primero, inciso j), de las Reglas, acordó enviar al INAI los reportes relativos al primer trimestre de dos mil veinte que contienen los datos necesarios, recabados por este órgano colegiado, para la elaboración por parte de ese H. Instituto Nacional de Transparencia del informe a que se refiere el artículo 41, fracción X, de la señalada LGTAIP. Asimismo deberá agregarse al apéndice de la presente acta, como **“ANEXO 2”**, el correo electrónico mediante el cual se haga el envío al INAI de los citados reportes trimestrales

relativos al primer trimestre de dos mil veinte, relativos al Banco de México, al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y al Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos. Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
29/06/2020 17:46:32	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	ce855419ba56eed7a743eb5404fb21577c4bb91ad1a58acc7b6013b1547a695
29/06/2020 17:59:26	Claudia Tapia Rangel	a2dc4ef2c49d7ec4238a8a62be3a0c13f6fd1b9dfda8cf569863b30f250c3b9
29/06/2020 18:04:29	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	6e18cbb97f9f569bbdf6555a911377e7db813d50003b56ca5771a1f0f136ea13
29/06/2020 20:58:18	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	a568b97b1f2f3b331fbb095640fcfdc650c79b1b2e5f4d0031571da05ede499a

"ANEXO 1"



Comité de Transparencia

ORDEN DEL DÍA **Sesión Extraordinaria 06/2020** **25 de junio de 2020**

ÚNICO. ENTREGA DE LOS REPORTES QUE CONTIENEN LOS DATOS NECESARIOS, RELATIVOS AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE, DEL BANCO DE MÉXICO, DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN X, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"ANEXO 2"



Ciudad de México, a 25 de junio de 2020.

LIC. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA JARAMILLO

Director General de Evaluación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 4o., párrafos décimo y décimo primero, 8o., párrafos primero y tercero, 10, párrafo primero, y 31, fracción VIII, del Reglamento Interior del Banco de México; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo establecido por ese Instituto Nacional de Transparencia en los artículos Décimo, Décimo primero, y Sexto transitorio, de los *“Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales”*, vigentes (Lineamientos), así como en el acuerdo Décimo Segundo, por el que se aprueban los citados Lineamientos, nos permitimos remitir adjunto al presente, la siguiente información:

1. Reporte que contiene los datos relativos al primer trimestre de 2020 (enero, febrero y marzo), correspondientes al Banco de México (**Anexo 1**).
2. Reporte que contiene los datos relativos al primer trimestre de 2020 (enero, febrero y marzo), correspondiente al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (**Anexo 2**).
3. Reporte que contiene los datos relativos al primer trimestre de 2020 (enero, febrero y marzo), correspondiente al Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (**Anexo 3**).

Lo anterior, en términos de lo acordado por este Comité de Transparencia en sesión de esta misma fecha, y con la finalidad de que ese órgano garante esté en posibilidad de considerar dicha información para la elaboración del informe anual que debe publicar, y presentar ante la Cámara de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, fracción X, de la LGTAIP.

Cabe mencionar que de conformidad con el Sexto transitorio de los Lineamientos citados y del acuerdo Décimo Segundo, por el que se aprueban dichos Lineamientos, los datos referidos se incorporaron a los formatos que ese Instituto puso a disposición de los sujetos obligados para esos efectos.

Por otra parte, en atención a las medidas de distanciamiento social recomendadas por las autoridades sanitarias para hacer frente al virus SARS-CoV2 (COVID-19), nos permitimos enviarles la información referida mediante correo electrónico, y solicitamos tener por recibida la misma.

Finalmente reiteramos nuestra disposición para atender cualquier aclaración o comentario en relación con la información proporcionada, al teléfono (55) 5237-2478.

Atentamente,
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL BANCO DE MÉXICO**

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante

ANEXOS: Los que se indican.

C.c.p.: **Dr. Francisco Javier Acuña Llamas.** Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. INAI. Presente.

Lic. Adrián Alcalá Méndez. Secretario de Acceso a la Información. INAI. Presente.

Dr. Fernando Butler Silva. Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos INAI. Presente.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
29/06/2020 17:59:27	Claudia Tapia Rangel	eb29122fd8ebd4ba53a907fdf4222faf2f808772ef53d7cc12a1644c60120412
29/06/2020 18:04:17	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	aeba2f2ba2a86c4033ef0aa17e2cfd3cfae34d018520498c835d577ed91f6df3
29/06/2020 20:58:33	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	6b7d6945b7deff24dc56a091b0d20a26075382e00960aa08ce51b60d98b52eda

Cal y Mayor Moguel Adriana

De: Medina Tolentino Guillermo Alberto
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 05:07 p. m.
Para: Cal y Mayor Moguel Adriana
Asunto: RV: +Primer Reporte Trimestral 2020 del Banco de México, FMPED, y FIDERH
Datos adjuntos: Oficio INAI reporte trimestral 1er trim 2020.pdf; Anexo 1 - BM RT 2020 1trim.zip; Anexo 2 - FMPED RT 2020 1trim.zip; Anexo 3 - FIDERH RT 2020 1trim.zip

De: transparencia
Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 10:54 a. m.
Para: 'carlos.mendiola@inai.org.mx' <carlos.mendiola@inai.org.mx>
CC: 'francisco.acuna@inai.org.mx' <francisco.acuna@inai.org.mx>; 'adrian.alcala@inai.org.mx' <adrian.alcala@inai.org.mx>; 'fernando.butler@inai.org.mx' <fernando.butler@inai.org.mx>; transparencia <transparencia@banxico.org.mx>
Asunto: +Primer Reporte Trimestral 2020 del Banco de México, FMPED, y FIDERH

LIC. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA JARAMILLO

Director General de Evaluación del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 4o., párrafos décimo y décimo primero, 8o., párrafos primero y tercero, 10, párrafo primero, y 31, fracción VIII, del Reglamento Interior del Banco de México; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo establecido por ese Instituto Nacional de Transparencia en los artículos Décimo, Décimo primero, y Sexto transitorio, de los *“Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales”*, vigentes (Lineamientos), así como en el acuerdo Décimo Segundo, por el que se aprueban los citados Lineamientos, nos permitimos remitir adjunto al presente, la siguiente información:

1. Reporte que contiene los datos relativos al primer trimestre de 2020 (enero, febrero y marzo), correspondientes al Banco de México (**Anexo 1**).
2. Reporte que contiene los datos relativos al primer trimestre de 2020 (enero, febrero y marzo), correspondiente al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (**Anexo 2**).
3. Reporte que contiene los datos relativos al primer trimestre de 2020 (enero, febrero y marzo), correspondiente al Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (**Anexo 3**).

Lo anterior, en términos de lo acordado por este Comité de Transparencia en sesión de esta misma fecha, y con la finalidad de que ese órgano garante esté en posibilidad de considerar dicha información para la elaboración del informe anual que

debe publicar, y presentar ante la Cámara de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, fracción X, de la LGTAIP.

Cabe mencionar que de conformidad con el Sexto transitorio de los Lineamientos citados y del acuerdo Décimo Segundo, por el que se aprueban dichos Lineamientos, los datos referidos se incorporaron a los formatos que ese Instituto puso a disposición de los sujetos obligados para esos efectos.

Por otra parte, en atención a las medidas de distanciamiento social recomendadas por las autoridades sanitarias para hacer frente al virus SARS-CoV2 (COVID-19), nos permitimos enviarles la información referida mediante correo electrónico, y solicitamos tener por recibida la misma.

Finalmente reiteramos nuestra disposición para atender cualquier aclaración o comentario en relación con la información proporcionada, al teléfono (55) 5237-2478.

Atentamente,
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL BANCO DE MÉXICO**

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante

ANEXOS: Los que se indican.

C.c.p.: **Dr. Francisco Javier Acuña Llamas.** Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. INAI. Presente.

Lic. Adrián Alcalá Méndez. Secretario de Acceso a la Información. INAI. Presente.

Dr. Fernando Butler Silva. Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos INAI. Presente.

HGM/MDF

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Antes de imprimir, piensa en el Medio Ambiente.